



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 400 - 2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 20 SET. 2018

**VISTOS:**

El Memorando N° 3245-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego adosado el Informe Técnico N° 002-2018-UEZR-IA del Revisor del Informe Final de Actividades; el Memorando N° 1396-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de la Oficina de Administración adosado el Informe N° 283-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UC de la Unidad de Contabilidad, el Memorando N° 764-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP adosado el Informe N° 002-2018-MINAGRI-HOP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y el Informe Legal N° 495-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

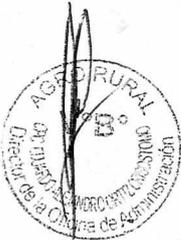
**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con fecha 27 de febrero de 2018, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL 50-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, con la empresa ZIGURAT CONSTRUCTORA S.A.C., derivado de la Contratación Directa N° 004-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESCOLMATACIÓN DEL RIO SANTA TRAMO 1: KM. 31+800 AL KM. 32+800, SECTOR CERRO BLANCO (ÍTEM N° 02)" por el monto contractual de S/ 1 053.367.37 (Un millón cincuenta y tres mil trescientos sesenta y siete con 37/100 Soles), incluye IGV., y un plazo de ejecución de treinta y ocho (38) días calendario;

Que, con fecha 07 de febrero de 2018, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno entre el Presidente de la Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Vinzos Pueblo, Supervisor de la Actividad, el Representante del Contratista, el Residente de la Actividad de Emergencia y el Coordinador de Seguimiento y Monitoreo de la actividad de Emergencia;



Que, mediante Acta de Recepción y Conformidad del Servicio de fecha 05 de junio de 2018, se procedió a la recepción del servicio con la participación del representante del Contratista y los representantes de la Entidad designados mediante Resolución Directoral N° 223-2018-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 30 de mayo de 2018;

Que, mediante Informe N° 061-2018-AGRO RURAL/SUP/CMAV de fecha 17 de junio de 2018, el Jefe de Supervisión del Servicio presenta el Informe Final de la Actividad al Coordinador Regional de Reconstrucción;

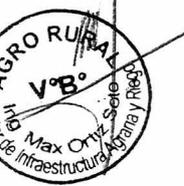
Que, mediante Carta N° 070-2018-AGRO RURAL/S/CAMV, recepcionado con fecha 07 de agosto de 2018 por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego – Reconstrucción Sede Lima, el Supervisor de la Actividad remite el Informe Final de Liquidación de la Actividad del Ítem N° 02, al Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Memorando N° 3245-2018- MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y la Coordinación Técnica de Reconstrucción con Cambios emiten su conformidad y hacen suyo el Informe Técnico N° 002- 2018-UEZR-IA, elaborado por el Revisor de Informes Finales de Actividades, el cual analiza el Expediente de Liquidación del Servicio del Contrato N° 50-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, concluyendo que el Costo Final del Servicio asciende al monto de S/ 720 879.37 (Setecientos veinte mil ochocientos setenta y nueve con 37/100 Soles), incluye IGV., y existe un saldo a cargo de la empresa ZIGURAT CONSTRUCTORA S.A.C., por concepto de penalidades que asciende a la suma de S/ 2 106.71 (Dos mil ciento seis con 71/100 Soles), incluye IGV;

Que, a través del Informe N° 002-2018-MINAGRI-HOP, dirigido al Director de la Oficina de Administración, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, señala que el responsable de la Liquidación del Servicio de la actividad realizó el análisis correspondiente de la documentación presentada por el Contratista, emitiendo su conformidad al Informe Final, de acuerdo a los datos numéricos entregados por el responsable de la liquidación recomienda se apruebe el Expediente de Liquidación del Contrato con un costo total de S/ 720 879.38 (Setecientos veinte mil ochocientos setenta y nueve con 38/100 Soles) incluido IGV y un saldo en contra del Contratista por el monto de S/ 2 106.76 (Dos mil ciento seis con 76/100 Soles); así como se remita la documentación a la Unidad de Contabilidad para la evaluación correspondiente; razón a ello, la Unidad de Contabilidad mediante Informe N° 283-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UC, el mismo que hace suyo el Director de la Oficina de Administración, a través del Memorando N° 1396-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, señala que de los pagos efectuados al Contratista y los informes técnicos antes señalados, concluye que está acreditado contablemente que el Costo Final del Servicio asciende al monto de S/ 720 879.38 (Setecientos veinte mil ochocientos setenta y nueve con 38/100 Soles) , incluye IGV., y que existe un saldo en contra de la empresa ZIGURAT CONSTRUCTORA S.A.C., la suma de S/ 2 106.76 (Dos mil ciento seis con 76/100 Soles), incluye IGV;

Que, se debe precisar que, la liquidación final del contrato consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total del desarrollo de la actividad, materia del contrato; asimismo, el acto de liquidación tiene por propósito que se efectuó un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato;

Que, el literal bb) del numeral 6.1 del punto 6 de la Directiva General N° 024-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, denominada "Lineamientos para la ejecución de actividades de encauzamiento o descolmatación efectuadas por el Programa de Desarrollo Productivo



Agrario Rural – AGRO RURAL” aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 427-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 12 de octubre de 2017, establece que el trámite de los informes de pago y la liquidación de la actividad se realizarán conforme a las disposiciones enmarcadas en la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, el literal dd) de la Directiva antes acotada, señala que al término de la ejecución de la actividad, se procederá a su liquidación, la misma que será aprobada con Resolución Directoral;

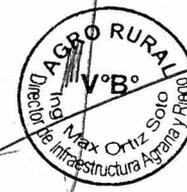
Que, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, a través del Informe Técnico N° 002-2018-UEZR-IA, ha emitido opinión técnica de su competencia, de acuerdo al siguiente detalle: i) El costo final del servicio asciende a S/ 720 879.38 (Setecientos veinte mil ochocientos setenta y nueve con 38/100 Soles), incluido IGV. Se tiene una reducción final del servicio por rescisión del contrato, reduciéndose el costo de la ficha definitiva a S/ 1 053 357.33 (Un millón cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y siete con 33/100 soles), ii) El monto líquido pagado al contratista asciende a S/ 720 879.38 (Setecientos veinte mil ochocientos setenta y nueve con 38/100 soles) incluido IGV, que incluye el Adelanto Directo otorgado, el total de las valorizaciones y el pago de la ficha técnica, de ello resulta que el saldo real pendiente de pago asciende a S/ 0.00 Soles, iii) Se procedió a la recepción del servicio sin observaciones, contando con las firmas de los integrantes del Comité y adicionalmente del representante legal de Zigurat Constructora SAC, y iv) El monto de penalidades aplicadas al contratista asciende a S/ 2,106.74 Soles, adicionalmente se ha pagado al Contratista S/ 0.02 en exceso con respecto a lo valorizado, en razón de ello, ello la empresa ZIGURAT CONSTRUCTORA S.A.C. debe cumplir con pagar a favor de la Entidad el monto de S/ 2 106.76 Soles, incluido IGV., por concepto de penalidades;

Que, mediante Informe Legal N° 495-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, la Oficina de Asesoría Legal en base a la información técnica proporcionada por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Administración, la Unidad de Abastecimiento y Presupuesto y la Unidad de Contabilidad, citados en el exordio de la presente, recomienda aprobar el Informe Final de la Liquidación del Contrato N° 50-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESCOLMATACIÓN DEL RIO SANTA TRAMO 1: KM 31+800 AL KM. 32+800 SECTOR CERRO BLANCO (ÍTEM N° 02)**”, precisando que el Costo Final del Servicio asciende al monto de S/ 720 879.38 (Setecientos veinte mil ochocientos setenta y nueve con 38/100 Soles) , incluye IGV., existiendo un saldo a cargo de la empresa **ZIGURAT CONSTRUCTORA S.A.C.**, por la suma S/ 2 106.76 (Dos mil ciento seis con 76/100 Soles), incluye IGV.;

De conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, la Directiva General N° 024-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, denominada “Lineamientos para la ejecución de actividades de encauzamiento o descolmatación efectuadas por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL” aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 427-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal, y la Dirección Adjunta,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Informe Final de Liquidación del Contrato N° 50-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA**



**ACTIVIDAD DESCOLMATACIÓN DEL RIO SANTA TRAMO 1: KM 31+800 AL KM. 32+800 SECTOR CERRO BLANCO (ÍTEM N° 02)**, con un Costo Final del Servicio que asciende al monto de S/ 720 879.38 (Setecientos veinte mil ochocientos setenta y nueve con 38/100 Soles) , incluye IGV., existiendo un saldo a cargo de la empresa **ZIGURAT CONSTRUCTORA S.A.C.**, por la suma S/ 2 106.76 (Dos mil ciento seis con 76/100 Soles), incluye IGV.; por las razones expuestas en la presente Resolución y conforme al Anexo N° 01 - Liquidación Final del Servicio, que forma parte integrante de la misma;

**Artículo 2.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, al **ZIGURAT CONTRATISTAS S.A.C.**, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y a la Oficina de Administración.

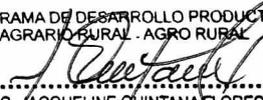
**Artículo 3.- INSERTAR** la presente resolución en el Contrato N° 50-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, formando parte integrante del mismo.

**Artículo 4.- REMITASE** copia de la presente Resolución y de los respectivos antecedentes administrativos a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, a fin de que adopten las acciones necesarias para realizar el deslinde de responsabilidades por la demora incurrida en la tramitación de la aprobación del Informe Final de Liquidación, considerando que la misma fue presentada por el Supervisor de la Actividad a la Dirección de Infraestructura Agraria en el mes de julio de 2018, y otras a que hubiere lugar.

**Artículo 5.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, [www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

  
.....  
ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES  
DIRECTORA EJECUTIVA

